



Expediente No. 2015-031

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

08 DE AGOSTO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, instaurado por **ELENA CAMARGO MARTINEZ** contra **COLPENSIONES**, informándole que regresó del Superior. Sírvese Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

08 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, en decisión del 31 de mayo de 2022, el H. Tribunal Superior, confirmó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial, en fecha 17 de septiembre de 2018, por medio de la cual se rechazó de plano las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago y ordenó seguir adelante la ejecución. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Requerir a las partes, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 17 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 30

WPOM